Nota DNC N° 2741 /2024.

Asunción, 19 de abril de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	432619
Expediente	303477
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQ. DE REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS - CONTRATO PLURIANUAL.
Entidad	Ministerio Público - Fiscalía (FGE)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. De conformidad al art. 7° de la Res. DNCP 1807/22; se solicita a la contratante remitir el Dictamen UOC N° 28/2024 respecto a la prórroga otorgada.

2. Se solicita remitir el Memorando N° 245 de fecha 19/03/2024, en cual consta la conformidad del administrador del contrato con la prórroga.

3. Se verifica que en la Resolución F.G.E N° 1302 se establece que en fecha 22/01/2024 el proveedor recepcionó las Órdenes de compra nro. 44115 y 44116 que han sido emitidas en fecha 22/12/2023; sin embargo, en las mismas no consta la fecha de recepción de la empresa contratista.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez